



USHUAIA, 2

VISTO: El Expediente n° 298/86. Letra: H.C.D., y la nota n° 030/88, Letra: Mun.U.IG.Tr. del Ejecutivo Municipal, que trata sobre estacionamiento en distintas calles de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el doble estacionamiento en algunas calles de nuestra ciudad;

Que de esta manera se solucionarían en parte los inconvenientes producidos por la falta de espacios para estacionar;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el estacionamiento de vehículos automotores sobre ambas márgenes de las siguientes arterias:


RIVADAVIA: del 0 al 300; GODOY: del 0 al 300; ROCA: del 0 al 300; LASSERRE: del 0 al 200; 25 de MAYO: del 0 al 300; SOLIS: del 0 al 200; 9 de JULIO: del 0 al 200; TRIUNVIRATO: del 0 al 300; DON BOSCO: del 0 al 200; PIEDRABUENA: del 0 al 200; BELGRANO: del 0 al 100; SARMIENTO: del 0 al 200; PATAGONIA: del 0 al 100; y ONAS: del 0 al 100.-

ARTICULO 2°.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal, cuando este lo considere necesario por razones de seguridad en el tránsito, en época invernal, a desafectar el doble estacionamiento en las arterias mencionadas en el artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°.- El Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría correspondiente, procederá a realizar el adecuado señalamiento.-

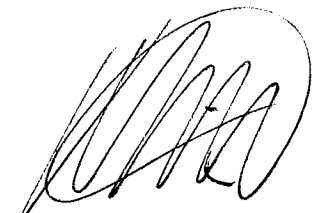
ARTICULO 4°.- DEROGASE la Ordenanza Municipal n° 224/86.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


EDUARDO RAÚL FLRUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 424 /88.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-08-88.-


WALTER RUBÉN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

mgm.

DECRETO DE PROMULGACION N° 712/88

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 02 SEP 1988

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 424/88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza el estacionamiento de vehículos automotores sobre ambas márgenes en arterias de nuestra ciudad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 424 /88, sancionada por el Honorable Concejo eliberante por la cual se autoriza el estacionamiento de vehículos automotores sobre ambas márgenes de las siguientes arterias:

AVADAVIA: del 0 al 300; GODOY: del 0 al 300; ROCA: del 0 al 300; LASSERRE: del 0 al 200; 25 de MAYO: del 0 al 300; SOLIS: del 0 al 200; 9 de JULIO: del 0 al 200; TRIUNVIRATO: del 0 al 300; DON BOSCO: del 0 al 200; PIEDRABUENA: del 0 al 200; BELGRANO: del 0 al 100; SARMIENTO: del 0 al 200; PATAGONIA: del 0 al 100; y ONAS: del 0 al 100.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 424 /88

ES COPIA FIEL

AQUEL VERA de M. NDOZA
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA